## SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

R.381

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1988.-

Visto las solicitudes de postergación para el año 1989, de licencias compensatorias de beneficios anteriores al año en curso, formuladas por personal dependiente de la Secretaría de Superintendencia Administrativa, el Tribunal consultado en el Acuerdo del día de la fecha,

## RESUELVE:

A título de excepción y por última vez, autorízase la postergación solicitada para el uso de dichos beneficios exclusivamente en el curso del año 1989, debiéndose en el futuro ajustar su concesión estrictamente a los alcances del art. 18 de la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación n° 34/77.-

Registrese y hagase saber.-